



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1586- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 27 de julio de 2015. **Pag 3139**
- 1587- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 27 de julio de 2015. **Pag 3140**
- 1588- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 27 de julio de 2015. **Pag 3141**
- 1589- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 17 de agosto de 2015. **Pag 3141**
- 1590- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 17 de agosto de 2015. **Pag 3141**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1583- Resolución del Director Prov. del S.P.E.E. Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria de subvención para el Programa de unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo. **Pag 3142**

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1595- Decreto de fecha 1 de octubre de 2015, por el cual se designa suplente de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, durante su ausencia, a la Consejera de Asuntos Sociales. **Pag 3144**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 1585- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones pendientes. **Pag 3145**
- 1592- Notificación a Viajes Punta Europa S.A., relativa a información del Auto nº 205/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ceuta. **Pag 3146**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC

Nº5511

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1580-. PROCESA.-Rectificación de la Resolución relativa a la concesión de subvención por autoempleo, concedida a D^a. Julia García Díaz (1^a convocatoria 2014). **Pag 3146**

1597-. PROCESA.-Modificación de la Resolución publicada con número de orden 1159, publicada en el B.O.C.CE. 5482 de fecha 30-6-2015, relativa a la relación de concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Eje 1, Tema 63 P.O. FSE 2007-2013 (Convocatoria Única 2014). **Pag 3147**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

1584-. Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de agosto de 2015. **Pag 3148**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

1594-. Notificación a D. Sufian Oulad Benhsain, relativa a Expediente 360/2015 Recurso de Alzada. **Pag 3149**

ANUNCIOS

AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL S.A.

1581-. Adjudicación a Clece Seguridad S.A. el servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas centrales de ACEMSA, en expte. 134/2014. **Pag 3149**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1591-. I.C.D.-Contratación mediante tramitación ordinaria y forma único criterio del servicio de limpieza en instalaciones deportivas del Instituto Ceutíj de Deportes, en expte. CONT/2015/102. **Pag 3150**

1593-. Formalización del contrato del servicio de transporte escolar de los alumnos que participan en las actividades educativas de la Guía Educativa "Ceuta te enseña", en expte. 24/15. **Pag 3151**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1586.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

ACTAS ANTERIORES.

- Aprobar las siguientes sesiones plenarias:

- ◇ 11 de junio de 2015 (Sesión Extraordinaria).
- ◇ 13 de junio de 2015 (Sesión Constitutiva).
- ◇ 06 de julio de 2015 (Sesión Extraordinaria).

DISPOSICIONES GENERALES.

- I) 1º.- Conceder la Medalla de la Autonomía 2015, al CERMI-CEUTA, Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
2º.- Imponer la Medalla el día 2 de septiembre de 2015, Día de la Ciudad de Ceuta.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I) Crear una Comisión de Investigación para esclarecer los graves hechos acaecidos como consecuencia del proceso de adjudicación de las 317 VPO de Loma Colmenar.
- II)- Incrementar los recursos del programa de Alojamiento Alternativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta y ejecutar un programa de alojamiento real mediante la revisión y modificación del programa introduciendo cambios en la modalidad de alojamiento de emergencia.
- III)- 1º.- Habilitar una oficina exclusiva formada por técnicos de la Consejería de Fomento de la Ciudad, con el arquitecto municipal de más edad como figura responsable del equipo, que supervisará todas las peticiones de obra, realizando los preceptivos informes técnicos, incluso valorándolos y estableciendo las instrucciones técnicas que sean necesarias para el buen fin de la obra.
2º.- El apoyo de una Comisión de financiación, formada por técnicos de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los informes de los arquitectos y técnicos de Fomento encuentren la receptividad financiera necesaria, liberando los fondos necesarios para cada obra.
3º.- Constituir una Comisión Política formada por representantes de todos los grupos políticos, que sean los que consensuen su composición.
4º.- Contemplar la rehabilitación de viviendas tanto en los aspectos técnicos como financieros en los presupuestos y planes de inversión plurianuales de esta Ciudad para los próximos ejercicios.
- IV) 1º.- Poner en marcha de un grupo de trabajo permanente, con personal municipal y en el que se le de participación a asociaciones ecologistas locales, con el objetivo de articular soluciones a fin de reducir el número de ejemplares en el casco urbano y devolverlos a su hábitat natural.
2º.- Acompañar esta propuesta de una campaña de información y sensibilización con medidas para evitar la proliferación de estas especies.
- V) 1º.- Iniciar, a la mayor brevedad posible, los trámites necesarios para la creación de la Mesa por la Transparencia en la que estén representados todos los grupos políticos de la Asamblea.
2º.- Trasladar el encargo a la Comisión Informativa de Hacienda y Administración Pública para que determine objeto, régimen de funcionamiento y, en su caso, los medios con los que deberá de contar para este debido funcionamiento.
3º.- Que el citado medio de control de la gestión de las cuentas públicas esté asistido por técnicos de la Ciudad Autónoma competentes en las distintas materias.
- VI)- Realizar las gestiones necesarias para editar un folleto, con todas las medidas y ayudas en vigor en Ceuta, para la creación de pymes, fomentar la contratación de determinados colectivos desfavorecidos, ayudar a los trabajadores autónomos y trabajadoras autónomas, etcétera, sea cual sea la Administración que las facilite, así como el diseño de una página web en la que se pueda consultar, a través de internet, toda esta información.
- VII)- Alcanzar, con carácter urgente, un acuerdo similar al conseguido por la ciudad hermana de Melilla, de modo que los nacidos en Ceuta y no residentes en la actualidad así como los familiares de los residentes, se puedan beneficiar de un descuento similar al que existía antes del pasado 11 de diciembre de 2014.

VIII)- Implantar el carril-bici, previo estudio técnico que determine las zonas de nuestra ciudad en las que, por sus características, lo permitan.

PROPUESTAS DE URGENCIA.

- I)- Retirar en el menor tiempo posible el arco de la cubierta del edificio de Miramar Bajo, debido a su mal estado de conservación, suponiendo un peligro para los viandantes y vecindario en general.
- II)- Ampliar el horario de verano de las instalaciones deportivas y de la Biblioteca municipal, permitiendo el acceso de los usuarios en jornada de mañana y tarde, incluso los fines de semana.
- III)- Que el horario de la Biblioteca Municipal, desde el día 10 de agosto, pase a ser de 9 h a 21 h, para que los estudiantes puedan disponer al menos durante 12 h de ese lugar.
- IV) 1º.- Con sometimiento al correspondiente informe técnico, incorporar de forma general, obligatoria e inmediata la cláusula social, en calidad de condiciones especiales de ejecución del contrato, bien en los Pliegos Tipos en uso, bien en todos y cada uno de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que se aprueben a partir de esta fecha para la contratación administrativa local de obras, bienes o servicios en los que el precio no sea el único criterio de adjudicación, de modo que las empresas licitadoras reciban una puntuación extra en función del número de discapacitados que tengan incorporados a su plantilla.
2º.- La adopción de las medidas necesarias para que, a la mayor brevedad, las empresas municipales incorporen en todas sus contrataciones de obras, bienes o servicios el mismo criterio con carácter general.
- V) 1º.- Realizar las gestiones necesarias para exigir a todos los y las gerentes, directores y/o presidentes de entes, empresas públicas, sociedades mercantiles y organismos autónomos, que presenten una declaración de bienes e intereses, incluyendo su declaración de I.R.P.F., desde la fecha de su nombramiento, y hagan lo mismo en el momento del cese de su cargo, haciéndose públicas las mismas.
- VI)- Poner en marcha, por la vía de urgencia, una Campaña de Fumigación Masiva de Cucarachas en todas las barriadas de la ciudad.
- VII) 1º.- Ampliar toda la información que sea necesaria en relación con expediente abierto por la Consejería de Medio Ambiente sobre el ruido de la maquinaria en marcha del buque Passió Per Formentera.
2º.- Respalda y apoyar dicho expediente.
- VIII) - Contratar, por la vía de urgencia, una segunda fase de la Campaña de Asfaltado de los viales de nuestra ciudad que permita completar el trabajo iniciado, llegando de este modo a todas las barriadas que se han visto privadas de esta iniciativa, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

Ceuta, 15 de septiembre de 2015

Vº Bº LA PRESIDENTA ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Mª Isabel Deu del Olmo

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

1587. EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

1º) Confirmar la iniciativa de reforma del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2º) Crear una Comisión Especial conforme determina el artº 100.7 del Reglamento de la Asamblea.

Ceuta, 14 de septiembre de 2014

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Juan Jesús Vivas Lara

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

1588.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

- a) Aprobar inicialmente el primer expediente de modificación de créditos.
- b) Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

Vº Bº LA PRESIDENTA ACCTAL.

Ceuta, 15 de septiembre de 2015
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Mª Isabel Deu del Olmo

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

1589.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

1º.- Modificar el acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2010, en su apartado 6. PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA, de manera que donde dice: *“Cada Vicepresidente de la Mesa Rectora tendrá derecho a ser asistido por un secretario”*, debe decir: *“Cada Vicepresidente de la Mesa Rectora tendrá derecho a ser asistido por uno o dos secretarios (auxiliares administrativos), en este último caso a mitad de jornada y sin que ello implique incremento de gasto”*.

2º.- Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, para cuantas acciones resulten necesarias en ejecución del anterior acuerdo.

Vº Bº LA PRESIDENTA ACCTAL.

Ceuta, 15 de septiembre de 2015
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Mª Isabel Deu del Olmo

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

1590.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

1º.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Ceuta, en su categoría de oro, por los méritos acreditados, a D. Manuel Olivencia Ruiz y a D. Francisco Olivencia Ruiz.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Ciudad para la ejecución del presente acuerdo.

Vº Bº LA PRESIDENTA ACCTAL.

Ceuta, 15 de septiembre de 2015
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Mª Isabel Deu del Olmo

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA****1583.- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015, DE ACCESO A SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.**

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, establece que los Centros Especiales de Empleo son aquellos cuyo objetivo principal es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste de personal y social que requieran sus trabajadores discapacitados, a la vez que es un medio de integración del mayor número de discapacitados al régimen de trabajo normal.

A estos efectos, el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, regula las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, constituyendo un instrumento de modernización de los mismos, puesto que permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos Centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

Por otro lado, se considera conveniente proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la subvención, de manera que ésta no quede limitada a un solo centro y pueda beneficiar a un mayor número de trabajadores, asunto que se recoge en la disposición séptima siguiente.

En virtud de todo ello, resuelvo aprobar esta convocatoria, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primera. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presente resolución tiene por objeto subvencionar Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo con actividad en Ceuta.

Estas subvenciones se concederán por períodos máximos de un año, y se destinarán a financiar costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo para el desarrollo de las funciones que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

Segunda. Ámbito normativo.

Esta convocatoria se regula por la siguiente normativa:

- Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre (BOE de 9 de diciembre), por el que se aprueba el reglamento de los centros especiales de empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social del minusválido.
- Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo (BOE de 21 de noviembre).
- Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo (BOE de 22 de abril).
- Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SEPE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio).
- La Orden TAS/1622/2002, de 13 de junio (BOE de 29 de junio, por la que se regula la forma de garantizar, por los beneficiarios de las subvenciones y ayudas públicas que concede el Instituto Nacional de Empleo, los anticipos de pago sobre las mismas, así como por los obligados al pago en período voluntario de los fraccionamientos y aplazamientos que se concedan, resultantes del procedimiento de reintegro de dicho Organismo contenido en la Resolución de 20 de marzo de 1996.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y demás normativa aplicable a la materia.

Tercera. Dotación presupuestaria

La subvención prevista en la convocatoria se financiará con cargo al crédito presupuestario 19.101.241-A.472.00 del presupuesto de gastos del SEPE que, para el ejercicio 2015, se eleva a una cuantía máxima total de treinta y cinco mil euros (35.000 €).

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta, sito en la calle Salud Tejero nº 16-18. También se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, dirigiéndolas al Director Provincial del SEPE en Ceuta. El plazo de presentación de las solicitudes es de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución.

Tal y como indica en el Real Decreto 469/2006, las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de la plantilla en 2014 de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo, especificando el tipo de discapacidad y grado de minusvalía, el tipo y la duración de los contratos, así como la documentación relativa a las contrataciones de los trabajadores que integren las Unidades de Apoyo y descripción de sus funciones desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 (contratos de trabajo y justificación de los costes laborales y de Seguridad Social).

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente resolución, se requerirá al interesado, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 71, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 bis, de la Ley 30/1992.

Tal y como queda previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cabe la posibilidad de reformulación de las solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la misma.

Quinta. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos centros, cuando tengan personalidad jurídica propia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1º) Que los Centros Especiales de Empleo figuren inscritos como tales en el Registro correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 2273/1985.
- 2º) Que formen parte de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía establecido en el apartado 1 del artículo 3 del mencionado real decreto.
- 3º) Cumplir con los requisitos que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Será de aplicación para el otorgamiento de la subvención lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003.

Sexta. Pago de la subvención y régimen general de garantías.

Las subvenciones se abonarán mediante pagos anticipados de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 469/2006, siendo de aplicación el régimen de garantías de los fondos entregados en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en la Orden TAS/1622/2002, por la que se regula la forma de garantizar por los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas que conceda el SEPE.

Séptima. Criterios de valoración.

Tal y como indica el artículo 22 de la Ley 38/2003, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar de forma prorrateada, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La valoración de las solicitudes presentadas, se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1º.- Porcentaje de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del Centro Especial de Empleo, hasta 10 puntos.
- 2º.- Porcentaje de trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el artículo 3 del Real Decreto 469/2006, sobre el total de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo, hasta 10 puntos.
- 3º.- Porcentaje de mujeres con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el artículo antes mencionado, sobre el total de trabajadores con dicho tipo de discapacidad y grado de minusvalía del Centro Especial de Empleo, hasta 10 puntos.
- 4º.- Número de trabajadores con discapacidad procedentes de Centro Especial de Empleo, contratados indefinidamente, o con contrato de trabajo de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años, un punto por cada trabajador hasta un máximo de 10 puntos.

La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias suficientes para dicho fin según lo consignado por el SEPE.

Octava. Instrucción y resolución del procedimiento.

La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación en Ceuta, a través de la área de la Sección de Empleo, será el órgano instructor del procedimiento, realizando la evaluación previa de las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades establecida en esta convocatoria y que habrá de entregar al órgano colegiado de valoración. Dicho órgano estará compuesto por el Subdirector Provincial de Empleo que lo presidirá y dos empleados públicos de la misma, de los cuales uno al menos será personal técnico que haya intervenido activamente en el expediente y otro actuará de secretario, pudiendo ser sustituidos convenientemente sólo en caso de ausencia del titular.

Evaluadas las solicitudes, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional que elevará al Director Provincial para su notificación a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas -en su caso- las alegaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. A la vista de ésta y del preceptivo informe del órgano instructor el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta resolverá el procedimiento por delegación de la Directora General, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 octubre de 2008 (BOE de 13 de octubre). La resolución se dictará dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de emisión de los informes a que hacen referencia los artículos 7 y 8 de la Orden de 26 de octubre de 1998. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado la resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

Los resultados de la evaluación de los proyectos se publicarán en el tablón de anuncios del SEPE-Ceuta y la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La resolución de concesión no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada, ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Disposición Final

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En Ceuta, a 1 de octubre de 2015
EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
Carlos A. Torrado López

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1595.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Por Resolución de esta Presidencia, de 22 de junio de 2015, se nombra a Dña Susana Román Bernet, Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2015

La Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, se ha de ausentar de la Ciudad durante los días 7,8 y 9 de octubre por asuntos personales siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración pública.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración pública, a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 07 de octubre de 2015 hasta su incorporación, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2015, a Doña Rabea Mohamed Tonsi, Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

EL SECRETARIO ACDTAL

EL PRESIDENTE

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

1585.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo 1, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

30 de Septiembre de 2015

EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	EUROS
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRAL A 1-33.	ceuta	C/15/16239	13/07/2015	T7	67,34
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/15/16268	13/07/2015	T7	67,34
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/15/16301	13/07/2015	T7	33,67
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/15/16304	13/07/2015	T7	67,34
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/15/16306	13/07/2015	T7	33,67
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/15/16308	13/07/2015	T7	67,34
LISAOU S.L.	CL APARTADO CORREOS Nº 2006	CEUTA	C/15/16380	13/07/2015	T7	66,84
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/15/16297	13/07/2015	T7	67,34
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS 1 N: 54	ceuta	C/15/16275	13/07/2015	T7	33,67
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUE	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/15/16335	13/07/2015	T7	55,69
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/15/16235	13/07/2015	T7	67,34
MANUEL SOSA RIOS	JUAN DE JUANES, PTL.-A, Nº9	CEUTA	C/15/16267	13/07/2015	T7	67,34
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/15/16296	13/07/2015	T7	33,67
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/15/16299	13/07/2015	T7	67,34
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO AL VARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/15/16303	13/07/2015	T7	67,34
SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CRTº DEL PANTANO EL PINO 20	CEUTA	C/15/16311	13/07/2015	T7	490,99
SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CRTº DEL PANTANO EL PINO 20	CEUTA	C/15/16313	13/07/2015	T7	11,49
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/15/16383	13/07/2015	T7	100,26
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/15/16298	13/07/2015	T7	67,34
TRANSPORTES YUSR S. L. U	CL BARRIADA SARCHAL N° 79	CEUTA	C/15/16379	13/07/2015	T7	100,26
FRUT.VERDUR.ABDESELAM HAKIN	CL SANTO VILELA N° 8	CEUTA	C/15/16385	13/07/2015	T7	100,26

30 de Septiembre de 2015

EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López

1592- Intentada la notificación preceptiva mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2015 a VIAJES PUNTA EUROPA. S.A. en el domicilio social de la mercantil, sita en muelle Cañonero Dato, Estación Marítima (Planta Baja) de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

En relación con el expediente que se tramita contra la mercantil VIAJES PUNTA EUROPA, S.A. y recibida en esta Autoridad Portuaria de Ceuta Auto No 205/20 1 S dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo No 1 de Ceuta del que se acompaña copia, le comunicamos que el próximo día **15 de Octubre de 2015 a las 09:30 horas**, se procederá a la entrada en el local EB-1 1, ubicado en la planta baja de la Estación Marítima del Puerto de Ceuta, en el supuesto de que voluntariamente y hasta dicho momento no realice la entrega del inmueble a este organismo portuario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto en el plazo de quince (1 S) días contados desde el día siguiente a la presente notificación ante el citado Juzgado.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1580- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 17 de Junio de 2015, de conformidad con el procedimiento previsto en las Bases Reguladoras para la realización de proyectos de contratación indefinida de desempleados, con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, se acordó la concesión de las correspondientes subvenciones públicas.

Comprobado la relación total de las ayudas concedidas, se ha detectado varios errores materiales relativos a las valoraciones individuales tras el procedimiento de concurrencia competitiva y que más abajo se relacionan.

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación con la siguiente beneficiario de la ayuda por autoempleo dice:

Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empleo y empresarios, “Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas” tema prioritario 68: Apoyo al trabajo por cuenta ajena y a la creación de empresa; Línea 1 Autoempleo –vinculada a la inversión- y Línea 2 Autoempleo –sin inversión- y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

460	Julia García Díaz	1	Otros cafés y bares	45091797K	sin	inversión	10	2.000,00
-----	-------------------	---	---------------------	-----------	-----	-----------	----	----------

Debiendo decir:

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación con los siguientes beneficiarios de las ayudas por autoempleo debe decir:

Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empleo y empresarios, “Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas” tema prioritario 68: Apoyo al trabajo por cuenta ajena y a la creación de empresa; Línea 1 Autoempleo –vinculada a la inversión- y Línea 2 Autoempleo –sin inversión- y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

460	Julia García Díaz	1	Otros cafés y bares	45091797K	sin	inversión	20	2.000,00
-----	-------------------	---	---------------------	-----------	-----	-----------	----	----------

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, HE RESUELTO:

1º.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recurso Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 17 de junio de 2015, número 005634 en su disponiendo Primero, en relación a las valoraciones de los beneficiarios que abajo se relacionan, quedando inamovible el resto del contenido de la citada Resolución.

460	Julia García Díaz	1	Otros cafés y bares	45091797K	sin inversión	20	2.000,00
-----	-------------------	---	---------------------	-----------	---------------	----	----------

2º.- Dar publicidad a la rectificación en la debida forma.

Doy fe:

Ceuta, a

EL SECRETARIO ACCTAL,

LA CONSEJERA

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Susana Román Bernet

1597- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 17 de Junio de 2015, de conformidad con el procedimiento previsto en las Bases Reguladoras para la realización de proyectos de contratación indefinida de desempleados, con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, se acordó la concesión de las correspondientes subvenciones públicas.

Comprobado la relación total de las ayudas concedidas, se ha detectado varios errores materiales relativos a las valoraciones individuales tras el procedimiento de concurrencia competitiva y que más abajo se relacionan.

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación con los siguientes beneficiarios de las ayudas por contratación indefinida dice:

Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empleo y empresarios, Tema Prioritario 63 <proyectos y difusión de formar innovadoras y más productivas de organización del trabajo>, medida 63 “Contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos, Línea 1 Ayudas a la contratación indefinida, y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

514	Francisco Javier Peralbo Rodríguez	1	Hostal	45077130M	70	1.750,00
525	El Buén Café de Ceuta S.C.	1	Otros cafés y bares	J51032068	55	1.750,00

Debiendo decir:

El apartado PRIMERO de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación con los siguientes beneficiarios de las ayudas por contratación indefinida debe decir:

Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empleo y empresarios, Tema Prioritario 63 <proyectos y difusión de formar innovadoras y más productivas de organización del trabajo>, medida 63 “Contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos, Línea 1 Ayudas a la contratación indefinida, y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

514	Francisco Javier Peralbo Rodríguez	1	Hostal	45077130M	50	1.750,00
525	El Buen Café de Ceuta S.C.	1	Otros cafés y bares	J51032068	35	1.750,00

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, HE RESUELTO:

1º.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recurso Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 17 de junio de 2015, número 005632 en su disponiendo Primero, en relación a las valoraciones de los beneficiarios que abajo se relacionan, quedando inamovible el resto del contenido de la citada Resolución.

514	Francisco Javier Peralbo Rodríguez	1	Hostal	45077130M	50	1.750,00
525	El Buen Café de Ceuta S.C.	1	Otros cafés y bares	J51032068	35	1.750,00

2º.- Dar publicidad a la rectificación en la debida forma.

Doy fe:

EL SECRETARIO ACCTAL

Ceuta, a 2 -10-2015

LA CONSEJERA

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Susana Román Bernet

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

1584- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 43.292,76 euros. Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
Carlos A. Torrado López

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de AGOSTO de 2015**

Beneficiario	Importe
ABDELMALIK HAMED, SUKAINA	2715,78
BENCHEKROUN BEN AIXA, MOHAMED ADIL	2396,28
EL HICHOU , MOHAMMED	2715,78
ESGHAR , MOHAMED	2715,78
GONZALEZ GIL, LIDIA	2396,28
IBAÑEZ ROMAN, SUSANA	2396,28
IHADDADEN ABDELKADER, NISRIN	2715,78
MOHAMED ABDEL LAH, MALLDA	2396,28
MOHAMED ABDESELAM, MINA	2715,78
MOHAMED EMBARK, IMAN	2396,28
MOHAMED MOHAMED, SUMAYA	2396,28
MOHAMED MOHAMED, YUSEF	2715,78
MOHAMED SAID, ALI	2396,28
MOJTAR ABDELKADER, ABDELKADER	2715,78
MUSTAFA AHMED, ABDELMALIK	2396,28
SALAS MARTINEZ, MARIA ANGELES	2715,78
TADLA , BOUSSELHAM	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 17	TOTAL: 43.292,76

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

1594- Don **MANUEL PILAR GRACIA**, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000360/2015 por RECURSO DE ALZADA relativos a SUFIAN OULAD BENHSAIN en el que se dictó Auto en fecha 28.09.15 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE relativo al Interno SUFIAN OULAD BENHSAIN con NIS. 2015006803 dejando nota bastante en los libros registros".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Reforma, a SUFIAN OULAD BENHSAIN de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta a veintinueve de septiembre de dos mil quince. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

ANUNCIOS

AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL

1581- **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. **Organismo:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA)
- b. **Dependencia que tramita el expediente:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA)
- c. **Número de expediente de contratación:** 134/2014

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. **Descripción del objeto:** El objeto del contrato es el “Servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas centrales de ACEMSA”.
- b. **Plazo de ejecución:** Cuatro (4) años, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. **Tramitación:** Ordinaria.
- b. **Procedimiento:** Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a. **Importe total:** 164.262,36€ (IPSI incluido)

5.- ADJUDICACIÓN:

- a. **Fecha de adjudicación:** 24 de septiembre de 2015
- b. **Contratista:** CLECE SEGURIDAD, S.A.
- c. **Importe de adjudicación:** 120.732,76€ (IPSI incluido)
- d. **Plazo de ejecución:** CUATRO (4) AÑOS

Ceuta, a 28 de septiembre de 2015

El Presidente del Consejo de
Administración de ACEMSA,

El Secretario Acctal. del Consejo de
Administración de ACEMSA,

Emilio Carreira Ruiz

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

1591.- PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.

1.- Entidad adjudicataria:

- A. Organismo: **Instituto Ceutí de Deportes.**
- B. Dependencia: **Instituto Ceutí de Deportes.**
- C. Nº expediente: **CONT/2015/102**

2.- Objeto:

- A. Descripción: contratación servicio de limpieza en instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A. Tramitación: **ORDINARIA**
- B. Forma: único criterio

4.- Presupuesto base de licitación: 170.000€**5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.****6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.****7.- Obtención de documentos e información:**

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes
- b) Domicilio: Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Diaz Fernandez.
- c) Localidad y Código Postal: **Ceuta-51001**
- d) Teléfono: **956-513824**
- e) Fax: **956-528248**
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**
- b) Documentación a presentar: **La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
- c) Lugar:
 - 1) Entidad: **Registro del Instituto Ceutí de Deportes.**
 - 2) Domicilio, Localidad y Código Postal: **Polideportivo Guillermo Molinas. C/ Juan Diaz Fernandez .**
 - 3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: **El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.**

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: **A cargo del adjudicatario.**

Ceuta, 30 de septiembre de 2015
EL SECRETARIO DEL ICD

Miguel A. Ragel Cabezuelo

1593-. 1. Entidad Adjudicadora:

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 24/15

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA GUIA EDUCATIVA CEUTA TE ENSEÑA .

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** Ordinario
- b. **Procedimiento:** Abierto

4. Régimen económico:

- a. **Presupuesto base de licitación:** 120.000,00 € ((60.000,00 €/AÑO) IMPORTE DEL CONTRATO 115.384,60 € + 4% DE IPSI 4.615,38€)
- b. **Valor estimado del contrato:** 230.769,20 €

5. Adjudicación:

- a) **Fecha:** 04/09/2015
- b) **Contratista:** ABYLATUR, S.L.
- c) **Importe de adjudicación:** 120.000 €
- d) **Plazo de ejecución:** DOS (2) AÑOS.
- e) **Plazo formalización contrato:** 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación

6. Fecha formalización del contrato

- a) **Fecha del contrato:** 18/09/2015

Hágase público para general conocimiento.

En Ceuta, a 07 de octubre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos